



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 07 AGO 2025

DECRETO N° 1686 /

VISTOS:

El certificado N° 014/2025, de fecha 31 de julio de 2025, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-231, de fecha 30 de julio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 062/25DTP, de fecha 28 de julio de 2025, de la Dirección de Turismo y Patrimonio a Pisquera Greenterra SpA; la carta solicitud de fecha 29 de julio de 2025, para el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Feria Gastronómica de la Papaya", realizada por don Matías Rojas Olivares, en representación de Pisquera Greenterra SpA, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 23 de julio de 2025, del representante de la empresa solicitante; b) Certificado de antecedentes del representante de la empresa solicitante, de fecha 24 de julio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la solicitante; y d) Certificado de estatuto actualizado y vigencia de poderes de Pisquera Greenterra SpA, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 29 de junio de 2025, don Matías Rojas Olivares, en representación de Pisquera Greenterra SpA, solicitó a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas el día 8 de agosto de 2025, en una actividad que, organizada por la Municipalidad, entre otros, con fines turísticos, se realizará en la Plaza de Armas de La Serena, denominada "Feria Gastronómica de la Papaya".

3.- Que, tal como indica el certificado N° 014/2025, de fecha 31 de julio de 2025, del Departamento de Turismo, la referida actividad constituye una de promoción turística.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a PISQUERA GREENTERRA SpA**, rol único tributario N° 76.955.363-0, representado por don Matías Enrique Rojas Olivares, rol único nacional N° domiciliado en La Serena, el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria el día 8 de agosto de 2025, entre las 09:00 y las 19:00 horas, en una actividad que, organizada por la Municipalidad, entre otros, con fines turísticos, se realizará en la Plaza de Armas de La Serena, denominada "Feria Gastronómica de la Papaya".
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- El expendio estará sujeto a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
 - El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Esta autorización no considera la venta de preparaciones alcohólicas.
3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/HMV/RAH/VRS

